



GUÍA DE DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN



**National Endowment
for Democracy**
Supporting freedom around the world



idehpucp
INSTITUTO DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS



100 años
PUCP

GUÍA DE DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN

Ingrid Díaz Castillo
David Torres Pachas
Vanessa Cuentas Portocarrero
Marité Bustamante Trujillo

GUÍA DE DENUNCIAS ANTICORRUPCIÓN

Ingrid Díaz Castillo
David Torres Pachas
Vanessa Cuentas Portocarrero
Marité Bustamante Trujillo

Primera edición: noviembre de 2017
Tiraje: 500 ejemplares

Pontificia Universidad Católica del Perú
© Instituto de Democracia y Derechos Humanos
de la Pontificia Universidad Católica del Perú (IDEHPUCP), 2017
Tomás Ramsey 925, Lima 17 - Perú
Teléfono: (51 1) 261-5859
Fax: (51 1) 261-3433
<http://idehpucp.pucp.edu.pe/>

© National Endowment for Democracy (NED), 2017
1025 F Street NW, Suite 800
Washington, DC 20004
Teléfono: (00 1 202) 378-9700
Fax: (00 1 202) 378-9407
<https://www.ned.org/>

Corrección de estilo: Rocío Reátegui
Ilustraciones: Renzo Espinel y Luis de la Lama
Diseño y diagramación: Ximena Barreto
Impresión: Equis Equis S. A.
Jr. Inca 130, Surquillo. Teléfono: 447-2110, equis50@yahoo.com

Derechos reservados. Prohibida la reproducción de este documento por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2017-15513
ISBN: 978-612-47387-6-0

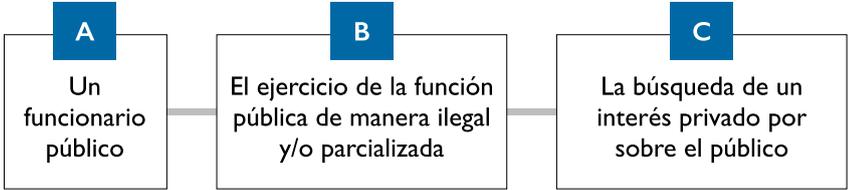
Impreso en el Perú - Printed in Peru

ÍNDICE

1. ¿Qué es la corrupción pública?	7
2. ¿Quiénes son funcionarios públicos?	9
3. ¿Un particular puede cometer actos de corrupción pública?	9
4. ¿Cómo y dónde denunciar actos de corrupción pública?	10
5. Medidas para proteger al denunciante	14
6. Obligaciones de las entidades que reciben las denuncias de corrupción	15

I. ¿QUÉ ES LA CORRUPCIÓN PÚBLICA?

Es el abuso del ejercicio del poder público encomendado a un funcionario público. Este abuso de poder se resume en los siguientes tres elementos:



Ejemplos de corrupción pública:

Ejemplo 1. Un trabajador de una municipalidad solicita dinero a un ciudadano para realizar un trámite, a pesar de que este es gratuito.

En este ejemplo se observa la presencia de los tres elementos referidos anteriormente: el funcionario público es el trabajador de la municipalidad; el ejercicio de la función pública de manera ilegal consiste en solicitar dinero por realizar un trámite que es gratuito; y el interés privado es el provecho personal económico perseguido por el trabajador municipal.

Ejemplo 2. Un policía pide a un conductor que detenga su vehículo para hacerle la prueba de alcoholemia. En la prueba, el conductor supera el límite mínimo de alcohol en la sangre para poder conducir (0,5 gramos por litro). A pesar de ello, el policía no lo lleva a la comisaría porque ha recibido una coima del conductor.



Este es un ejemplo común de corrupción pública, pues están presentes los tres elementos propios de esta: el funcionario público está representado por el

Este es un ejemplo común de corrupción pública, pues están presentes los tres elementos propios de esta: el funcionario público está representado por el

policía; el ejercicio ilegal y parcializado de la función pública consiste en incumplir la obligación de llevar al conductor a la comisaría a cambio de la coima; y, finalmente, el interés privado es doble: el provecho económico perseguido por el policía y el favorecimiento prestado al conductor.

Ejemplo 3. Un ministerio publica convocatorias para contratar personal. Los encargados del Área de Relaciones Laborales entrevistan a los postulantes; no obstante, acuerdan darle el puesto de trabajo a la cuñada de una compañera del área.

En este ejemplo también se encuentran los tres elementos propios de la corrupción pública: los encargados del Área de Relaciones Laborales del ministerio son funcionarios públicos; el ejercicio ilegal y parcializado de la función pública consiste en elegir como ganadora de la convocatoria a una persona, más que por sus cualificaciones profesionales, por su vinculación con una trabajadora de la entidad; y el interés privado se materializa en el favorecimiento a esta persona.

Ejemplo 4. Un hospital necesita comprar medicamentos para los pacientes. Se abre una convocatoria pública y los encargados se reúnen con directivos de una empresa para favorecerla en la contratación.

Este también es un caso común de corrupción pública debido a que están presentes los tres elementos propios de esta: los funcionarios públicos son los encargados de la contratación en la entidad; el ejercicio ilegal y parcializado de la función pública consiste en dirigir la contratación de tal manera que gane una empresa en particular; y el interés privado que se antepone al público es el de la empresa que gana el concurso.



2. ¿QUIÉNES SON FUNCIONARIOS PÚBLICOS?

Son funcionarios públicos las personas que trabajan para una entidad del Estado o que desarrollan cualquier actividad en favor de este y sus ciudadanos, sin importar si son remunerados o no por ello. Por ejemplo, alcaldes, presidentes regionales, asesores ministeriales, bomberos voluntarios, policías, gerentes de empresas municipales (incluidas las del régimen privado), directores de colegios, etcétera.

3. ¿UN PARTICULAR PUEDE COMETER ACTOS DE CORRUPCIÓN PÚBLICA?

Sí, porque puede ser parte del abuso de la función pública.

En los ejemplos 2, 3 y 4 presentados en el acápite 1 puede observarse cómo las personas que no tienen la condición de funcionario público también participan en los actos de corrupción pública; y, por ello, también tienen responsabilidad.

En el ejemplo 2 (presentado en el acápite 1), el conductor que maneja su vehículo superando el límite mínimo permitido de alcohol en la sangre es parte del abuso de la función pública, pues paga la coima al policía para que no lo lleve a la comisaría.

En el ejemplo 3 (presentado en el acápite 1), la cuñada de la trabajadora del ministerio, a quien se ha beneficiado otorgándole el puesto laboral, es parte del abuso de la función pública realizado por los encargados del Área de Relaciones Laborales que la eligen. Ella sabe que ha sido favorecida ilegalmente y acepta el trabajo.

En el ejemplo 4 (presentado en el acápite 1), los directivos de la empresa que gana la contratación son parte del abuso de la función pública porque han acordado con los funcionarios del hospital dirigir la contratación a su favor.

4. ¿CÓMO Y DÓNDE DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN PÚBLICA?

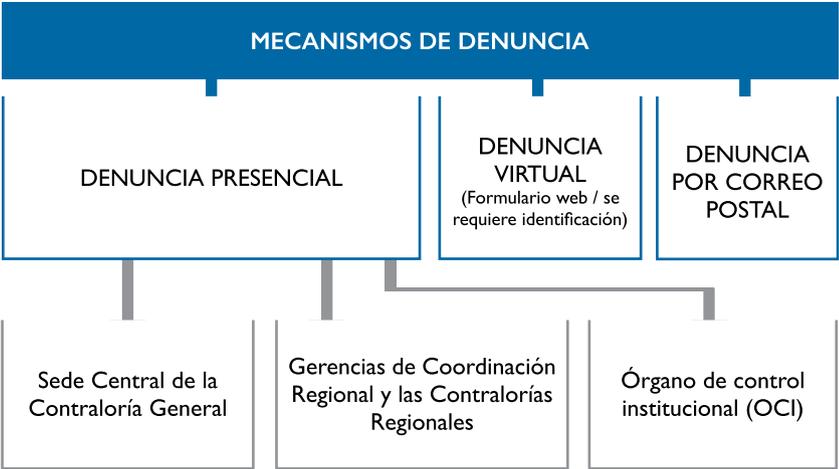
Los actos de corrupción pública pueden denunciarse en diversos lugares como los siguientes:

a

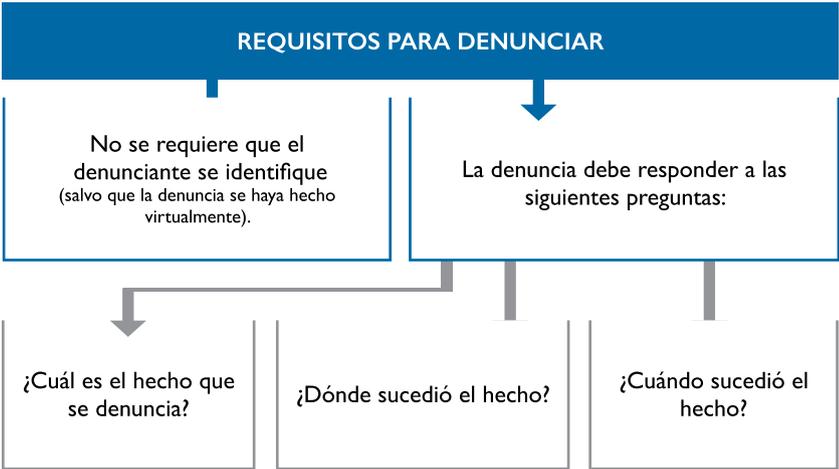
Ante la Contraloría General de la República o ante los órganos de control institucional (OCI), o ante la Oficina de Integridad Institucional de cada entidad.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO DE CADA INSTITUCIÓN	OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL
La Contraloría General de la República tiene entre sus funciones supervisar, vigilar y verificar que los actos realizados por funcionarios públicos en el marco de sus funciones sean legales e imparciales y persigan el interés público.	En cada entidad del Estado existe un órgano de control institucional. Estos órganos representan a la Contraloría General de la República.	La Oficina de Integridad Institucional es la unidad que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y de la ética institucional en las entidades públicas.

Todo(a) ciudadano(a) puede presentar una denuncia por actos de corrupción pública ante la Contraloría General de la República, el órgano de control interno de la entidad pública donde se produjeron los hechos o ante la Oficina de Integridad Institucional. La denuncia puede interponerse de manera presencial (escrita) mediante el formulario de denuncias web o a través de correo postal. Las denuncias serán recibidas y evaluadas por el Sistema Nacional de Atención de Denuncias (SINAD).



Los requisitos para presentar las denuncias por actos de corrupción tanto en la Contraloría General de la República como en los órganos de control institucional son los siguientes:¹



b Ante la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público o la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	MINISTERIO PÚBLICO	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN
Tiene por finalidad garantizar el orden interno y proteger a la comunidad. Además, investiga delitos bajo la dirección del Ministerio Público.	Dirige la investigación de los delitos.	Defiende los intereses del Estado en los casos de corrupción, solicitando las reparaciones civiles y recuperando dinero del delito.

La denuncia ante el Ministerio Público puede realizarse de forma escrita o verbal en cualquiera de sus sedes y a nivel nacional. En el caso de las denuncias escritas, el denunciante deberá firmar y colocar su huella digital. Si la denuncia es verbal, la autoridad encargada deberá redactar un acta de lo narrado y consignar el nombre del denunciante, su firma y huella digital. Si se diera el caso de que el denunciante no puede firmar, este colocará su huella digital, y se dejará constancia del impedimento.

Asimismo, se pueden formular denuncias a través de la página web del Ministerio Público. Para ello se exige lo siguiente: a) ser mayor de edad; b) describir los hechos en forma clara y coherente; c) identificar el lugar donde ocurrieron los hechos; y d) brindar información concreta que permita su verificación. El Ministerio Público guardará reserva de la identidad del denunciante.

La denuncia ante la Policía Nacional puede realizarse en cualquier comisaría distrital o en las oficinas desconcentradas de la Dirección contra la Corrupción de la Policía Nacional (DIRCOCOR).² Asimismo, se puede obtener orientación escribiendo a los siguientes correos electrónicos: anticorrupcionpnp@pnp.gob.pe, dircocor.ceopol@pnp.gob.pe y dircocor.ofin@pnp.gob.pe, o llamando a la central telefónica: (01) 330 6263 / 330 6191 / 330 5258.

Por otro lado, la Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción atenderá y evaluará (en todas sus sedes) las denuncias de funcionarios, ciudadanos particulares y medios de comunicación en materia de corrupción (artículo 49 del Decreto Supremo 017-2008-JUS). De considerarlo pertinente, la denuncia se remitirá al Ministerio Público. Así también, la Procuraduría está obligada a mantener en reserva la identidad de las personas denunciantes, para lo cual se asignarán códigos de identificación. Cabe mencionar también que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, institución a la cual está adscrita la Procuraduría Anticorrupción, ha habilitado el siguiente correo electrónico a fin de recibir las denuncias de la ciudadanía: denunciasanticorrupcion@minjus.gob.pe.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (PNP)

- La PNP ayuda al MP en la investigación de los delitos.
- Se puede denunciar en cualquier comisaría o en las sedes de la Dirección Contra la Corrupción de la PNP.

MINISTERIO PÚBLICO (MP) - FISCALÍA

- Se puede denunciar en Mesa de Partes de cualquiera de sus sedes.
- Se puede denunciar a través de internet, ingresando a <http://portal.mpfn.gob.pe/denuncias-en-linea>.

PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN

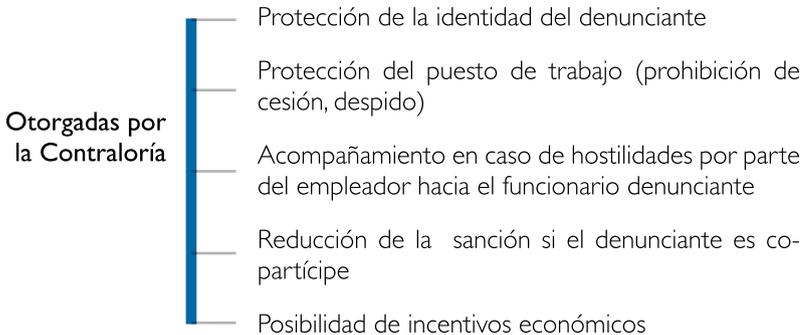
- Se puede denunciar en la Oficina Central (Av. 28 de Julio N.º 215, Miraflores, Lima).
- Se puede denunciar en las oficinas descentralizadas a nivel nacional.
- Se puede denunciar en Mesa de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Jr. Carlos Tenaud cdra. 3, Miraflores, Lima).

NOTA

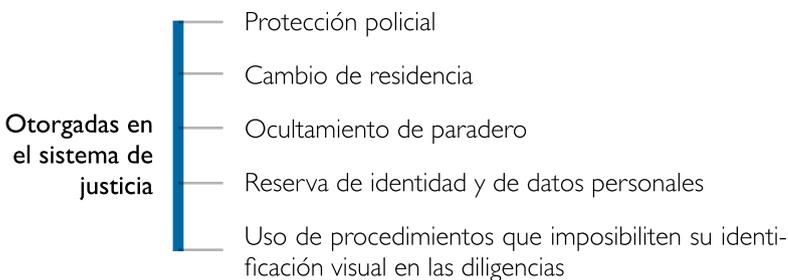
En el caso de delitos de corrupción, el encargado de investigarlos y perseguirlos es el Ministerio Público. Por ello, tanto la Policía Nacional del Perú como la Procuraduría enviarán a este las denuncias recibidas.

5. MEDIDAS PARA PROTEGER AL DENUNCIANTE

En la Contraloría General de la República y en los órganos de control institucional, las medidas de protección al denunciante de actos de corrupción pública son las siguientes:³



En el sistema judicial (Ministerio Público y Poder Judicial), las medidas de protección se aplican a los denunciantes que intervienen en el proceso penal como testigos o colaboradores, y pueden ser las siguientes:



En el resto de entidades públicas, como municipalidades, Gobiernos Regionales, ministerios, etcétera, son medidas para proteger al denunciante las siguientes:

- Otras entidades públicas (D.L. 1327)**
- Reserva de identidad
 - Medidas de protección laboral
 - En casos de contratación pública:
 - La denuncia presentada por un postor o contratista no lo perjudica en el proceso de contratación.
 - Previa evaluación de la denuncia; el apartamiento del servidor civil (denunciado) que tenga a su cargo el proceso de contratación.
 - La denuncia no paraliza los procesos de contratación.

6. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES QUE RECIBEN LAS DENUNCIAS DE CORRUPCIÓN

Las entidades que reciben denuncias de corrupción pública, de ser el caso, deben evaluar los hechos y documentos que las sustentan. Si encuentran indicios de delito, deberán derivar la denuncia al Ministerio Público.

Además, las entidades públicas tienen la obligación de difundir los alcances y beneficios de las medidas de protección al denunciante de actos de corrupción contenidas en la Ley 29542, Ley de Protección al Denunciante. Si no difunden lo anterior, las entidades serán sancionadas.

INSTITUTO DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

Tomás Ramsey 925, Lima 17 - Perú
Teléfono: (511) 261-5859
Fax: (511) 261-3433